

20
21
Decreto N.º 42, que la real se ha dignado S. M.
mandar q. sea lo Virey, oyendo á los oficia-
res de q. aprehen la Negocios de Contri-
buciones enorio se determinó para cada; y se
debe lo cumpl. y guardo enterado el mencionado
de los Decretos q. continen de otro Real.

Yo de una Circular de la Dirección Real
de Rentas estancadas de 1.º de actual, inserta
en otro de 1.º de Virey de 4.º, q. comprende
el Real of.º de 10 de mismo de 43, remitiendo
á S. Provisor Alip. y.º Virreay de la Nueva del
paquet sellado y documentos de giro en esta Pro-
vincia; á lo cual y otros de real contenido en
dicho periódico guardaron sus mercedes enterado.

Yo de una of.º del S.º Excmo. Real.º de 11
de corriente por el cual se comede ad. Cortes
Comercio de Alcalá de una Villa de merca de
Licencia y.º que pueda dedicarse á sus negocios
particulares; y la Corporación de Real of.º an-
te obtiene y of.º de 1.º de Real.º de 1.º de
of.º se encargue desde esa día de la Pro-
vincia de Argente

Yo de la Real orden de 1.º de actual, inserta
en la de 1.º de Virey de 7.º de mismo, continua
de real Real.º of.º de 12 de 1.º de 44, por la cual se
ha dignado S. M. mandar q. dada luego y en
tarea de Contribuciones para ser el Real.º se
formalicen por los oficiales de Rentas de los
Paes expedidos por la Real.º de Real.º de los Argente
por Suministros hechos al ejército hasta 30 de
Junio de otro año; y q. los Suministros ejecutados
con pertenencia de los Real.º, á 12 ejecutados en

